

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del *mártes* 26 de *Setiembre* de 1820.

Sta. Justina, vírgen.

Hoy á las 6 de la mañana empiezan Cuarenta horas en S. Cayetano, dedicadas á S. Cosme y S. Damian.

NOTICIAS NACIONALES.

Lucena 27 de Agosto. En la noche del 25 á la una rompieron los presos de la cárcel la pared que mira al norte contigua á la casa de un comerciante: todos lograron escapar, cuyo número era de catorce, la mayor parte son de pena capital, contándose entre ellos por sus horrosos delitos á los llamados por mal nombre *Canduermas y Sotana*. Esta evasión ha consternado á la ciudad: nada de esto se experimentaria si las causas se sustanciaseñ conforme previene la Constitución, y no detuviesen á los reos años enteros, como han estado los que ahora han escalado la prision.

(*Cart. part.*)

Con fecha de 28 del anterior ha publicado D. Cayetano Valdés, capitan general y gefe político de Cádiz, un edicto, en que anuncia, que segun parte dado por los facultativos comisionados por la junta de sanidad, para que pasasen á Jerez de la Frontera á examinar la clase é índole de la calentura que padecen los enfermos, de que dió cuenta el ayuntamiento de dicho pueblo en pliego de urgencia de fecha del 25, han declarado unánimemente que era la fiebre llamada vulgarmente amarilla; resultando de todo, que el número de los enfermos era 17, de los cuales habian fallecido 9, y existian 8; las casas contagiadas eran 7. La junta de sanidad, convencida de que las medidas de circunvalacion é incomunicacion absoluta de las casas contagiadas, son contrarias á todo principio de humanidad, y que no producian los resultados que

I TRIM.

se solian esperar, las ha desechado, y solo ha adoptado las domiciliarias, que aconseja la prudencia y dicta la razon.

El ayuntamiento constitucional de la Isla de Leon ha publicado un bando, en que anuncia, que prévio el parecer del señor vicario y curas de aquellas iglesias, ha acordado, que las sagradas imágenes colocadas en los zaguanes, calles, y otros sitios, en que no pueden tener el culto que merecen, se retiren ó pasen á los templos en el términos de ocho dias; encargando á los comisarios de barrio cuiden de que asi se cumpla. = Esta disposicion podria generalizarse sin inconvenientes.

(*Miscelanea.*)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Madrid 7 de Setiembre.

Señor redactor del Universal: No soy de aquellos que aumentan los peligros porque su imaginacion propenda á presagios tristes, y el pueblo de Madrid no es acreedor tampoco á que los buenos sospechen de él, ni á que los malos apoyen ni aun en una pequeña fraccion de sus habitantes sus inicuos proyectos; pero sea de buena fé ó sea con malicia se extravía la opinion de los incautos, se atraen descontentos, y se excita al espíritu de inobediencia con escándalo de todos los ciudadanos que aman el sistema constitucional.

Muy pocos son sin duda los malos, pero hay un cierto número de personas alucinadas por ellos que no piensan ni reflexionan, y que tal vez con un fondo de buenos deseos y de

amor al orden son el juguete de los que tienen interés en agitarlos. La ignorancia es el poderoso agente de las mas de estas seducciones, y esta ignorancia producirá los mayores males si los que hablan de continuo al público por medio de los Periódicos no la combaten, y no oponen un muro impenetrable de razon y de justicia á las incursiones de los mal intencionados. Jamas los papeles pueden producir mayor bien ni corresponder mejor al objeto que deben tener, que es la ilustracion. Aunque yo estaba dispensado de contribuir á esto, ya porque no soy periodista, y principalmente porque mis fuerzas no alcanzan ni con mucho adonde mis intenciones, sin embargo el deseo del bien me decide á presentarle algunas observaciones por medio del periódico de V.

— En las concurrencias públicas y en los corrillos que anoche se reunieron en la Puerta del Sol, y á los cuales da V. hoy un buen consejo, no se oian mas que quejas de las injusticias del Gobierno, y victoreando á la Constitucion, al Rey y al general Riego, se permitian al mismo tiempo invectivas contra las primeras autoridades. Todo esto se hacia á la voz de la Constitucion, y por gentes que se diceu amantísimas de ella: veamos si en efecto nuestra ley fundamental les autoriza para desconocer las facultades del Gobierno.

La nacion española ha formado y proclamado una Constitucion, que sin duda es la mas perfecta que existe en Europa. Esta ley fundamental establece un cuerpo representativo encargado de hacer las leyes con el Rey, y de celar la observancia de la Constitucion misma; crea un Gobierno á quien compete hacer ejecutar estas leyes, y unos tribunales que deben aplicarlas. Tal es el sistema que hemos jurado obedecer, y que ha sido y es el digno objeto de nuestros mas encarecidos elogios. Las Córtes cumplirán con sus deberes mientras que no traspasen las facultades que les están trazadas: el Gobierno será bueno en tanto que no ejerza funcion alguna que no le esté señalada en la Constitucion, y los magistrados llenarán su objeto aplicando la ley con imparcialidad y con inteligencia. Los ciudadanos españoles serán tambien buenos mientras que obedezcan y respeten á las Córtes y al Gobierno, que son los elementos que forman la Constitucion, y no deberán hablar mal ni de una ni de otra autoridad mientras que no traspasen sus limites. Estas verdades son claras, sencillas, y necesitan muy pocas explicaciones. El que invoca la Constitucion á todas horas, y no respeta á las autoridades que ella establece,

ni obedece lo que en ella se previene, es igual al vil hipócrita, que citando á cada paso la Religion, y poniendo siempre al cielo por testigo de sus acciones, no ejecuta sino obras de iniquidad y de escándalo. Proclamar la Constitucion por una parte, y desconocer por otra las facultades que ella concede al Gobierno, ¿qué es sino incurrir en una contradiccion manifiesta, y hollar atrevidamente la Constitucion misma?

Pero el Gobierno la ha infringido, dirá algun incauto; pues ha separado de su destino á un funcionario público. Hombres de buena fé, los que deseais el acierto, examinad nuestra Ley fundamental, leedla, y hallareis que ella autoriza al Gobierno para el paso que acaba de dar. Pero aun cuando no la hayais leído, ¿ignorais acaso que las Córtes, las mismas Córtes han deliberado sobre este negocio y que han decidido que residian facultades en el Gobierno para tomar las providencias que ha tomado? ¿O llegará á tanto la impudencia de los que os agitan, que pretendan atacar el santuario de las leyes, y acusar de injustas sus decisiones? El Congreso ha manifestado que no le competia este negocio; y vosotros, simples particulares, ¿quereis oponeros á la decision de las Córtes, dando manifiestos indicios en las concurrencias públicas de que se traspasan los limites que las leyes conceden al Gobierno? El que pretenda contrariar de cualesquiera modo que sea las medidas constitucionales, se opone á la Constitucion misma, y no reconoce mas ley ni mas Constitucion que sus caprichos, que sus pasiones. Regidos por un Código, que tanto hemos deseado, instalado el Congreso, compuesto el ministerio de hombres que han excitado nuestra admiracion por sus virtudes, de hombres interesados personalmente, tanto como el primer español en sostener el sistema constitucional ¿qué derecho podemos alegar para no respetar las decisiones de las Córtes, y para desconocer las facultades del Gobierno?

Obedeceremos sumisos al Gobierno cuando sea justo, dirán algunos. ¿Y quien ha de decidir esta justicia? ¿Quién ha de graduar de útil ó de perjudicial, de justa ó de injusta una providencia emanada del Gobierno? Por el principio sentado cada uno de los individuos que componen la sociedad tiene autorizacion para juzgar las medidas del Gobierno, y para obedecerlas y reprobadas segun le pareciese; y siendo imposible que dicte la autoridad disposicion alguna que no contrarie los intereses particulares de algunos ó de mu-

chos individuos, estos se hallan dispensados de obedecerla, porque sin duda no creerán que es justo aquello que no les tiene cuenta. De este modo las leyes de las contribuciones, los juicios de los tribunales, en una palabra cuantos actos del Gobierno choquen nuestros intereses ó nuestras pasiones, hallarán en nosotros oposicion porque no los creeremos justos. ¿Y son estas ideas constitucionales? Estas son ideas anárquicas, ideas que socaban el fundamento de todas las sociedades, é ideas que ni deben proferirse ni pueden alucinar á nadie que reflexione un momento sobre ellas.

Luego deberemos estar siempre sumisos al Gobierno? Luego el Gobierno podrá ser déspota, pues hallará en nosotros voluntad de obedecer, cualesquiera que sean sus providencias? De ninguna manera. Nosotros debemos obediencia y sumision al Gobierno, mientras que sea justo; es decir, mientras que no traspase los limites que prescriben las leyes. No ha de ser nuestro capricho particular el que ha de graduar la justicia, ó injusticia del Gobierno; ha de ser la Constitucion, esta norma universal de todas nuestras acciones. En ella estan prescritas las funciones del Gobierno, en ella se hallan detalladas con exactitud, y mientras que se conforme con ellas, ¿qué derecho tiene ningun español para criminarle? Aun cuando las medidas que haya tomado en ésta ó en otra ocasion nos mortifiquen, guardemos un profundo silencio, prosternandonos delante de la Ley, y sacrifiquemos allí nuestras pasiones y nuestros intereses; porque la Ley que previó todos los casos, autorizó al Gobierno para tomar la providencia de que ahora se trata. Si alguno se atreve á decir que esta Ley es injusta, sepa que esta Ley, es la Constitucion misma; tiemble de su osadía, y ó confórmese sumiso con sus disposiciones, ó quítese la máscara, y no profane el adjetivo *constitucional*, aplicándole á si mismo.

Mas aun cuando el Gobierno hubiese infringido la Constitucion ¿sería el medio de remediar el mal pintar al público esto mismo con unos colores que tendiesen directamente á desacreditarle? ¿La ley no ha señalado los trámites que deben seguirse en asuntos de esta naturaleza? ¿Pues por qué no se ponen en práctica? ¿Por qué en lugar de acudir al Congreso, se perora al público, y se procuran exaltar en él sentimientos de desprecio hácia el Gobierno? Cuando un pueblo sacude el yugo de las autoridades; cuando se le hace concebir odio á los que mandan, entonces, descarriado por las pasiones, difícil será vol-

verle á la senda de la razon. Aun cuando se muden las autoridades, queda ya en su corazon el germen de la inobediencia, y se desplegará siempre que se contrarien sus deseos, ó que alguna faccion le conmueva. Pero no; el pueblo español es demasiado sensato para resistirse á la razon y al orden, y ya no es tiempo de alborotos ni de confusion. La Constitucion está promulgada; las Cortes reunidas, nos rigen autoridades constitucionales; podemos acudir con nuestros agravios á donde la ley nos previene, y ya no debe haber ni voces ni corrillos reprobados enteramente por las leyes.

Imprudentes declamadores que pretendéis grabar en los corazones de la multitud las ideas mas equivocadas, la semilla de la inobediencia á las autoridades; ¿cuales son vuestras intenciones? Si un deseo del bien os exalta hasta el punto de perder de vista los intereses de vuestra patria, advertid que os separais enteramente del camino trillado: observad que no os valeis de los medios que la ley pone á vuestra disposicion, y que infringis la Constitucion cada vez que acusais de déspotas á los que usan de las facultades que ella les concede. Reparad que vuestros discursos tienden á halagar las pasiones de la multitud, á que desconozca toda especie de autoridad, y á que desee vivir en la anarquía, y haciendo mejor uso de vuestros talentos, predicad amor y obediencia á las leyes, combatid moderadamente los abusos, pero respetad las autoridades constituidas por las leyes mismas, y quejaos á los tribunales ó á las Cortes si considerais culpados á los funcionarios públicos; pero no pretendais hacerlos despreciables á los ojos del pueblo.

Y vosotros incantados instrumentos del acaloramiento ó de la malicia, reflexionad siempre lo que ois; no os dejéis alucinar por palabras enfáticas que nada significan, ni admitais principios erróneos, de los cuales se sacan despues inicuas consecuencias. No perdais jamas de vista que el Gobierno forma una esencialísima parte de la Constitucion, que esta establece los medios de exigirle la responsabilidad, y que todo lo que no siga el camino trazado por esta misma Constitucion es reprehensible, es criminal. Una sola observacion que hagais os pondrá en el caso de dar la verdadera importancia que debe tener cuanto se os dice. La imprenta es libre: los discursos que ella transmite al papel circulan en todas partes, y si son fundados en razon, convencen porque se meditan. Al contrario las palabras

solo alcanzan al pequeño número de individuos que las oyen, y dejando en la imaginacion impresiones muy superficiales, se borran estas con la mayor facilidad. ¿Por qué, pues, siendo la imprenta el agente mas poderoso para demostrar una verdad, y para hacerla palpable á un pueblo entero, no se valen de ella los que os hablan del Gobierno en muy mal sentido? ¿Será tal vez porque sus principios se opongan á la Constitucion, y sean acreedores á una rigurosa censura? ¿Y en este caso pretendereis vosotros ser tenidos por amantes de esa misma Constitucion que ois ultrajar tan amenudo?

Hé aqui el término fatal de esos principios que hacen á cada uno árbitro de interpretar las leyes á su antojo, y que excluyen Gobiernos, Constituciones y toda sociedad. Las autoridades deben oponerles las leyes y los escritores públicos estan obligados á combatirlos con razones.

B. L. M. de V. su atento servidor = A. del A.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

La Junta Superior de Sanidad recibió anoche un oficio del Dr. D. Juan Lliteras destinado en el campamento de Son Servera, que entre otras cosas dice lo siguiente.

„Luego de recibido en la tarde del 17 del corriente el oficio de V. S. de 15 del propio, sobre nombramiento de los cuatro subinspectores que deben aun mismo tiempo hacer las veces de directores en la desinfeccion y espurgo de este pueblo como habia noticiado á V. S. que todos los mozos y demas necesario para las primeras operaciones estaba ya corriente: en seguida la misma tarde quedaron elegidos para los delicados encargos referidos los Sres. D. Mariano Morey, los Reverendos PP. Fray Domingo Tous, y Fray José Galí, Presbíteros Religiosos Observantes, y D. Francisco Servera; los cuales tan persuadidos del cuidado é importancia que exige tamaño encargo, en la mañana del siguiente 18 entraron á ejercerlo con la debida puntualidad; cada uno tiene á sus órdenes cuatro mozos de los que han padecido el contagio con un maestro albañil, para tapar mejor ventanas y portales de parte de afuera que no tienen puerta, ó son inútiles, para impedir la salida del sahumerio. Todos los enfermeros y sepultureros enviados por V. S. excepto Rafael Pavon que queda como practicante de cirugía para cuidar de los seir con-

valecientes de este hospital, y un sepulturero de la villa de Campanet que padece calentura intermitente, y luego que haya convalecido servirá como los demas que estan repartidos entre los de confianza de este pueblo, unos y otros trabajan bastante, de modo que mañana todas las casas apestadas de la poblacion habrán recibido ya la primera fumigacion y solo quedarán unas pocas en que no ha habido contagiados; no he pasado á otros procedimientos, ni á la extraccion de lo encerrado en aquellas, porque espero la desicion de V. S. de cuanto le consulto con fecha de 15 del actual. = Queda expurgado toda especie de ganado, señalados todos los puntos en que fuera de los cementerios se haya enterrado algun muerto, construidas las barracas en dos puntos correspondientes, por si enferma alguno de los empleados en el expurgo: listas las barracas, y tendaderos en cuatro puntos distintos á la orilla del mar para los administradores y empleados en la desinfeccion, habilitados cuatro carros y cuatro hombres que han sufrido el contagio para lo conduccion de los efectos que encieran las casas contagiadas, y en el ínterin se emplean en llevar piedras para empedrar y circumbalar el cementerio; y quedan igualmente avisados estos habitantes de lo mucho que les interesa el no ocultar nada en el expurgo, que de lo contrario, á mas de perder lo que ocultaren, serán castigados severamente, y si tienen algun efecto robado, ó saben otro que tenga; se les enseña el medio para denunciarlo con la obligacion de hacerlo, y que á mas de no ser descubiertos serán premiados.

Todo lo cual se anuncia el público para su satisfaccion. = Por disposicion de la Junta Superior de Sanidad. = Gregorio Oliver, Secretario 2.º

De los partes del estado del contagio en los pueblos invadidos, correspondientes al dia 23 del corriente, resulta del de Artá 2 pasados á convalecientes y 5 curados: del de Capdepera 1 curado. En los demas pueblos no ha ocurrido novedad; quedando en Artá 3 enfermos, de los cuales hay 1 de gravedad; y en Son Servera 6 convalecientes.

Embarcacion fondeada ayer.

De Barcelona en 2 dias el laud del patron Bernardo Oliver, español, con la correspondencia.